I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000750

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 06 MAYO 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/2683/2009; el Memorándum N°1000/336/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/639/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/639/2009, se aprobó el programa denominado **"IMPLEMENTACIÓN TALLERES MUNICIPALES AÑO 2009"**, que tendrá por objetivos la capacitación a jóvenes, mujeres, adultos mayores y varones de la comuna de Cerrillos; la entrega de conocimientos teóricos y prácticos; talleres culturales y folclóricos que entregan distracción, arte y cultura.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 24 de abril de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **SALOMÉ DEL CARMEN GARRIDO SEPÚLVEDA,** cédula de identidad Nº6.728.643-K, para realice la función de Monitora de Multitaller, del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 13 de abril y hasta el 16 de mayo de 2009, en el siguiente horario:

- **Taller Laboral Las Buenas Amigas, los Martes de 15:00 a 17:00 horas**

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **SALOMÉ DEL CARMEN GARRIDO SEPÚLVEDA**, la suma total de $40.000.- (cuarenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que preste el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **SALOMÉ DEL CARMEN GARRIDO SEPÚLVEDA,** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la correspondiente boleta a honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000750

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

5. Las funciones para las que se contrata a doña **SALOMÉ DEL CARMEN GARRIDO SEPÚLVEDA,** estarán bajo la dirección supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/mbh
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Página Web
Interesada

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 24 de Abril de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, RUT: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 de esta comuna y doña **SALOMÉ DEL CARMEN GARRIDO SEPÚLVEDA**, chilena, cédula de identidad 6.728.643-K, domiciliada en Pasaje Petrarca N° 6970, Villa Apolo 12, comuna de Cerrillos, Fono: 324 29 10, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N° 202/639/2009 de fecha 23 de Abril de 2009 y Memorándum N°500/380/2009, que aprueba el programa denominado **"IMPLEMENTACIÓN TALLERES MUNICIPALES AÑO 2009",** que tendrá por objetivo la capacitación a jóvenes, mujeres, adultos mayores y varones de la Comuna de Cerrillos; la entrega de conocimientos teóricos y prácticos; talleres culturales y folclóricos que entregan distracción, arte y cultura, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **SALOMÉ DEL CARMEN GARRIDO SEPÚLVEDA** para que realice la función de Monitora de Multitaller, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 13 de Abril y hasta al 16 de Mayo de 2009, en el siguiente horario:

- **Taller Laboral Las Buenas Amigas, los Martes de 15:00 a 17:00 hrs..**

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **SALOMÉ DEL CARMEN GARRIDO SEPÚLVEDA**, la suma total de $40.000.- (cuarenta mil pesos) brutos, suma que será cancelada los 10 primeros días siguientes del mes en que preste el servicio contratado.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **SALOMÉ DEL CARMEN GARRIDO SEPÚLVEDA** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **SALOMÉ DEL CARMEN GARRIDO SEPÚLVEDA** bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor declarando doña **SALOMÉ DEL CARMEN GARRIDO SEPÚLVEDA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

SALOMÉ DEL CARMEN GARRIDO SEPÚLVEDA
C.I. :6.728.643-k

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.